



PODER JUDICIAL

ESTADO DE AGUASCALIENTES

EXPEDIENTE:

PAI. PJE. 0253/2024 PNT
010053524000257

INSTANCIA VINCULADA:

- JUZGADOS DE CONTROL Y JUICIO ORAL PENAL

Aguascalientes, Ags. Resolución de la Unidad de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes, correspondiente al doce de noviembre de dos mil veinticuatro.

ANTECEDENTES:

I. Solicitud de información.

El seis de noviembre de dos mil veinticuatro se recibió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia la solicitud de acceso a la información pública, de número **010053524000257**.

1. Misma que radica en lo siguiente.

[“... “Por medio de la presente, solicito amablemente la siguiente información:

***Número de personas beneficiadas por la medida de libertad condicionada previsto por el artículo 136 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, durante el periodo del 1 de enero del año 2023 al 31 de diciembre del año 2023.**

***Número de personas beneficiadas por la medida de libertad anticipada previsto por el artículo 141 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, durante el periodo del 1 de enero del año 2023 al 31 de diciembre del año 2023.**

***Número de personas beneficiadas por la medida de sustitución de la pena previsto por el artículo 144 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, durante el periodo del 1 de enero del año 2023 al 31 de diciembre del año 2023.**

***Número de personas beneficiadas por la medida de permisos extraordinarios de salida por razones humanitarias previsto por el artículo 145 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, durante el periodo del 1 de enero del año 2023 al 31 de diciembre del año 2023.**

***Número de personas beneficiadas por la medida de preliberación por criterios de política penitenciaria previsto por el artículo 146 de la Ley**

Nacional de Ejecución Penal, durante el periodo del 1 de enero del año 2023 al 31 de diciembre del año 2023.

****Número de personas beneficiadas por la medida de preliberación por criterios de política penitenciaria previsto por el artículo 146 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, durante el periodo del 1 de enero del año 2023 al 31 de diciembre del año 2023". ..."]***

II. Acuerdo de radicación. Por acuerdo del dos de septiembre de dos mil veinticuatro, la Titular de la Unidad de Transparencia del Poder Judicial del Estado, una vez analizada la naturaleza la determino procedente ordenando abrir el expediente **PAI. PJE. 0253/2024 PNT 010053524000257.**

III. Requerimiento de información. Mediante oficio **U.T. 0401/2024** suscrito por la Titular de la Unidad de Transparencia del Poder Judicial del Estado, solicitó a la Administración Judicial de los Juzgados de Control, Juicio Oral Penal, Ejecución y Justicia Penal para Adolescentes para que se pronunciara sobre la existencia o no de la información así mismo para la procedencia de su entrega o en su caso la clasificación de la misma, lo anterior para estar en posibilidades de responder en tiempo y forma legales a la solicitud de información en cuestión.

IV. Presentación de informes. Mediante oficio **710-2024**, el licenciado Alejandro Humberto Herrada Alba, encargado de despacho de la Administración Judicial de los Juzgados de Control, Juicio Oral Penal, de Ejecución y de Justicia Penal para Adolescentes del Estado, menciono lo siguiente:

[“... Por medio del presente, le extiendo un cordial saludo y me dirijo a usted, con fundamento en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 23 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a fin de dar contestación al oficio U.T. 0401/2024, dentro del expediente PAI. PJE. 0253/2024 PNT 010053524000257, para lo cual, me permito informarle lo siguiente:

1. Número de personas beneficiadas por la medida de libertad condicionada previsto por el artículo 136 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, durante el periodo del 1 de enero del año 2023 al 31 de diciembre del 2023: Se informa que, durante el periodo referido, en el Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad en el Estado, a 109 personas se les concedió el beneficio de libertad condicionada.

2. Número de personas beneficiadas por la medida de libertad anticipada previsto por el artículo 141 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, durante el periodo del 1 de enero del año 2023 al 31 de diciembre del 2023: Se informa que, durante el periodo referido, en el Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad en el Estado, a 54 personas se les concedió el beneficio de libertad anticipada.

3. Número de personas beneficiadas por la medida de sustitución de la pena previsto por el artículo 144 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, durante el periodo del 1 de enero del año 2023 al 31 de diciembre del 2023: Se informa que, durante el periodo referido, en el Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad en el Estado, no se cuenta con personas beneficiadas con la sustitución de la pena a que hace referencia el artículo 144 de la Ley Nacional de Ejecución Penal.

4. Número de personas beneficiadas por la medida de permisos extraordinarios de salida por razones humanitarias previsto por el artículo 145 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, durante el periodo del 1 de enero del año 2023 al 31 de diciembre del 2023: Se informa que, durante el periodo referido, en el Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad en el Estado, no se cuenta con personas a las que se les haya concedido algún permiso humanitario.

5. Número de personas beneficiadas por la medida de preliberación por criterios de política penitenciaria previsto por el artículo 146 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, durante el periodo del 1 de enero del año 2023 al 31 de diciembre del 2023: Se informa que, durante el periodo referido, en el Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad en el Estado, no se cuenta con personas beneficiadas con preliberación por criterios de política penitenciaria.

Sin otro particular por el momento, quedo de usted, no sin antes reiterarle la seguridad de mi atenta y distinguida consideración. ...”]

CONSIDERANDO:

Competencia. Esta Unidad de Transparencia del Poder Judicial del Estado es competente para conocer y dar respuesta a la solicitud de información que ahora nos ocupa en términos de los artículos 6°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracción XII y 89 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes, 4 y 45, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 44, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Análisis de fondo. En principio se debe tener presente que el marco constitucional del derecho de acceso a la información comprende la posibilidad de que cualquier persona puede solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información que se encuentre integrada exclusivamente en documentos que registren el ejercicio de las atribuciones y facultades de un ente público, en términos de la Ley General de la materia, como en el caso que ahora nos ocupa,

el solicitante a través de su petición y que se encuentra descrita en el Primer Antecedente del presente escrito.

De la solicitud. Como se advierte de los antecedentes, se solicitó información con respecto a las personas beneficiadas con alguno de los supuestos establecidos en los artículos 136, 141, 144, 145 y 146 de la Ley de Ejecución Penal durante el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés.

Para abordar el tema principal de lo requerido, se debe tener presente que en términos del artículo 129 de la Ley General de Transparencia, los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo a sus facultades; en relación a lo anterior, la administración Judicial menciona que con respecto a la pregunta marcada con el número uno de la solicitud que ahora nos ocupa, a 109 personas se le concedió el beneficio de libertad condicionada, con respecto a la cuestión marcada con el número 2, informa que son 54 personas a las que se les concedió el beneficio de libertad anticipada lo anterior durante el periodo que solicita.

Con respecto a las preguntas marcadas con los números 3, 4 y 5, la Administración Judicial menciona que no se cuenta con personas beneficiadas en los supuestos que menciona.

Cuestión que constituye una cantidad equiparable a cero partiendo de que la misma es información es de carácter positivo, puesto que se está informando que en la actualidad no se ha presentado el supuesto.

Al efecto resulta aplicable el criterio 18/13 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, cuyo rubro y texto dice lo siguiente:

“Respuesta igual a cero. No es necesario declarar formalmente la inexistencia. En los casos en que se requiere un dato estadístico o numérico, y el resultado de la búsqueda de la información sea cero, éste deberá entenderse como un dato que constituye un elemento numérico que atiende la solicitud, y no como la inexistencia de la información solicitada. Por lo anterior, en términos del artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el número cero es una respuesta válida cuando se solicita información cuantitativa, en virtud de que se trata de un valor en sí mismo.”

De las razones que se invocan, la Unidad de Transparencia del Poder Judicial del Estado estima que, por lo que hace a la información solicitada se tiene por atendido el derecho de acceso a la información que posee el peticionario y que ha hecho valer a través del presente Procedimiento de Acceso a la Información Pública.

Por lo expuesto y fundado, se ordena:

Notifíquese en términos de lo dispuesto en el artículo 45 fracción V, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así lo proveyó y firma la **LIC. MARÍA ISABEL GAYTAN AVELAR**, Titular de la Unidad de Transparencia del Poder Judicial del Estado con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

Ante **C. CARLOS JULIÁN IBARRA RODRÍGUEZ**. Persona habilitada para dar trámite a las Solicitudes en Materia de Acceso a la Información Pública de la Unidad de Transparencia del Poder Judicial del Estado.

